1654

Veinte maravedis

679

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

En Madrid a primero de mayo de mil y seiscientos y cincuenta y nueve años ante mi escriv.no del Rey nro señor y testigos que firmaron sus nombres parecio el Lic.do D. Luis de Salazar Castro y dixo que por quanto por parte de Dn Ant.o Fern.z de Cordoba y Figueroa Marq.s de Priego y de Comares, Conde de Feria, Vizconde de Iznajar, Señor de la Villa de Belalcazar y de las villas de Hornachuelos, Fuente Ovejuna, Palma del Condado, Bujalance, Montemayor, Adamuz, Castro del Rio, Espejo, Monturque, Santaella, Lucena, Rambla, Montalvan, Aguilar, Monte Mayor, Baena, Cabra, Luque, Zuheros, Doña Mencia, Nueva Carteya, Encinas Reales, Iznajar, Rute, Benamejí, Puente Don Gonzalo, Palenciana, Almedinilla, Fuente Tojar, Priego, Alcaudete, Castro Palomas, Montilla, Monturque, Moriles, Aguilar



1655 Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

0748

1656

Veinte maravedis

SELLO CVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINCVENTA Y NVEVE.

En Cuenca a primero de março de mil y seiscientos y cincuenta y nueve años ante mi escriv.no y testigos parezio el lic.do D. Luis de Salazar y Padilla vezino desta ciud.d y dixo que en virtud de poder que tiene de los patrones de las memorias de misas y fuera de la yglesia del Sanctisimo Sacramento fundo y dexo el lic.do Antonio de Soto Tran.o como mro. y patron de dha memoria un mayorazgo por el orden que abaxo se declara y para que se cumpla y execute como en el dho poder se contiene y declara y para que se cumpla y execute como en el dho poder se contiene y declara y para que se cumpla y execute como en el dho poder se contiene y



Quatroreales

SELLO SEGVNDO QVATRO
REALES AÑO DE MIL Y SEIS
CIENTOS Y CINQVENTA Y
NVEVE

En Sant.º Estevan de Gormaz a veinte y seis dias del mes de Agosto de mil y seiscientos y cincuenta y nueve años ante mi Escrivano Publico y testigos parecio presente el Licenciado Don Simon de Soria Presbitero Beneficiado Propio de la Iglesia Parroquial de N.ª Señora de Nativid.d de esta villa y dixo que por quanto Don Juan de Soria su hermano Beneficiado Propio della y Don Geronimo de Soria Presbitero Capellan del Coro de ella, y Don Simon de Soria su padre Regidor perpetuo desta villa y Doña Geronima de Soria su hermana fundaron en la dicha Iglesia de Nativid.d una Capellania de Misas con cierta carga y obligacion segun y como mas largamente consta y parece por la escritura de fundacion della que otorgaron ante Pedro Gonçalez de Soria Escrivano de su Magestad y del Numero desta villa en veinte y quatro de Mayo de mil y seiscientos y quarenta y quatro años a que se remite y por quanto el dicho Don Juan de Soria Beneficiado della y Don Geronimo de Soria Presbitero Capellan del Coro de la dicha Iglesia y Don Simon de Soria su padre Regidor perpetuo desta villa y Doña Geronima de Soria su hermana fundadores de la dicha Capellania de Misas por sus testamentos y ultimas voluntades nombraron por Capellanes della a Don Rodrigo de Soria Presbitero Don Juan de Soria Presbitero Don Geronimo de Soria Presbitero y Don Simon de Soria Presbitero hijos legitimos de la dicha Doña Geronima de Soria y del dicho Don Simon de Soria su padre

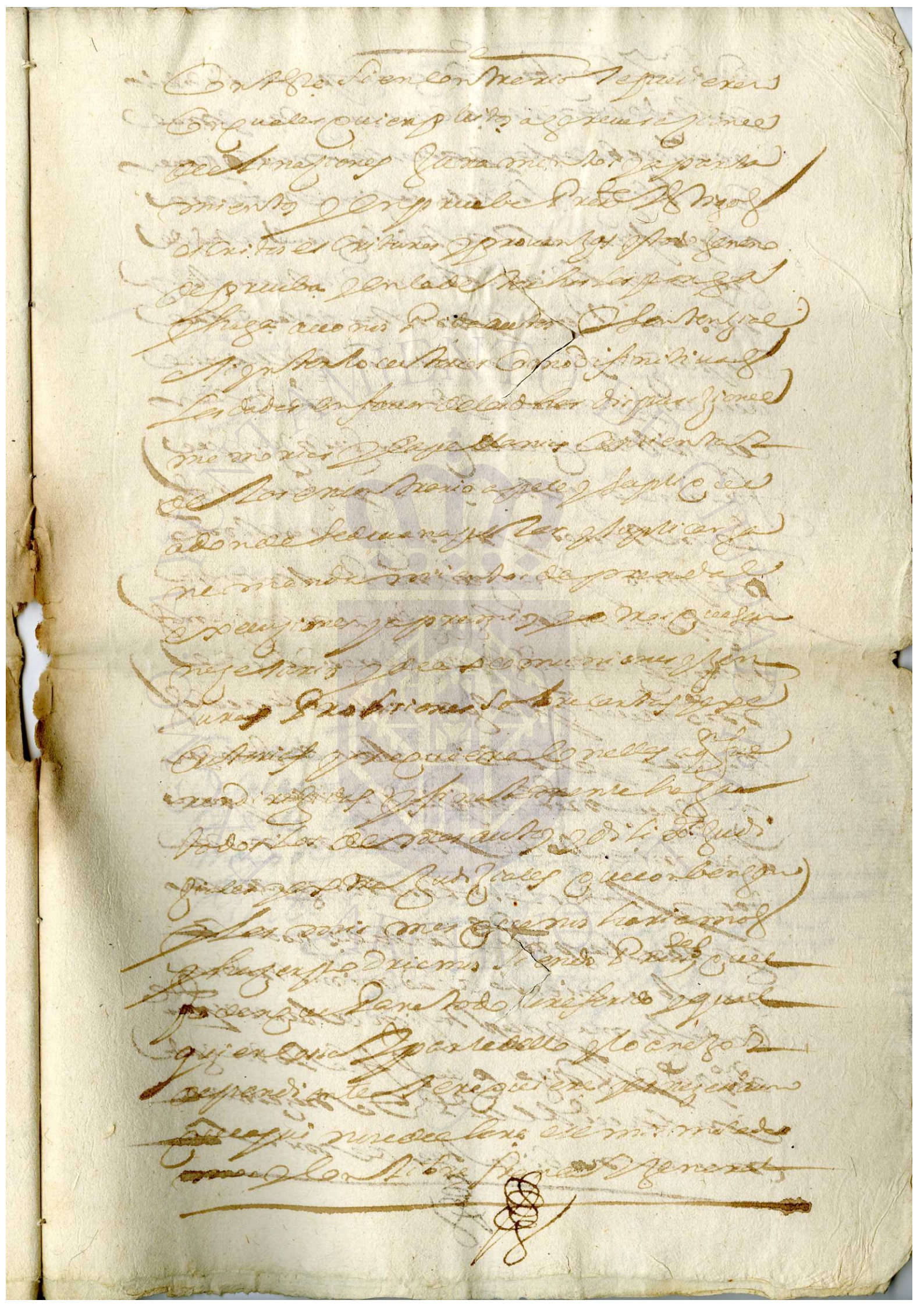

Sus Sres. del Rio Y Aguirre ante mi Dn. Pedro
Hinojosa Escno. de Sa. Mag. de los Reales
Consejos la firmaron
siendo testigos Dn. Antonio de Aguilera la
Vrade Cubas el Dr. Gutierrez Ponce y Dn.
Sebastian Ortiz de Zarate Vecinos y Mors.
de esta Villa de que doy fee = Dr. Gutz de
Cuenca = Dr. Gutz de Cuenca = Dr. Sebastian
de Mena = Ante mi Pedro Moreno =
Dr. Dn. Simon Ramirez = Dn. Luis de Sala
Mexia = Dr. Dn. Juan Ignacio = Pedro Moreno
Escno. de Sa. Mag. = Dr. Dn. Juan Ignacio
Pedro Moreno Escno. de Sa. Mag. y de Gobno.
de este Reyno de Nueva España doy fee que
los Autos de que se hace mencion en
este Testimonio original que en papel de
oficio queda en mi Oficio de mi cargo
Pasaron ante mi en Virtud de Provision
de Su Excelencia el Sr. Conde de Salvatierra
Virrey Governador y Capitan General
de esta Nueva España su fecha en
Mexico en veinte y quatro de Mayo
de mil seiscientos y quatro años y para
que conste lo firme en Mexico en
veinte y quatro de Mayo de mil y
seiscientos y quatro años = Pedro Moreno =

Concuerda con el original que
de Salazar presento y para que
Andres Carvajal Escribano de
mayo de mill y seis. y cinco y nueve y lo firme

Mill. Ximo de Verdad =

Escribano

33863
8466
42329

33863
3
101589
42329
59260

92512
3
277536
162001
115535

85628
53244
138872
115515
23357

Cartas de pago de los Veranos - 1654 -
Z 1655 - 1656 pagadores capellanes de la Yglesia del Sr. Sn. Pº en el Sitio del Conde Duque de Olivares de
hade 53244 me

olo

47329
5350
41979

estudentes. Legos de Guadalupe
Capitanes. del Lugar de Lagar
de Olivos

Fº. 42